



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)

**DECRETO 75/2014 ADJUDICACION CONTRATO URBANIZACION PASAJE DEL PILAR.**

**D. PEDRO FERNANDEZ PALOMO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR, MÁLAGA.**

El Proyecto de las obras ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de Mayo de 2.013 y se remitió al Área de Fomento de Diputación el 7 de Mayo de 2.013, nº de salida 564.

Consta la aprobación del proyecto incluido en el plan provincial de obras y servicios de 2.012 y las condiciones de la delegación de la ejecución por la entidad local de Colmenar por contrata por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Málaga de fecha 24 de Septiembre de 2.013.

El expediente de Contratación se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Enero de 2.014.

Reunida la Mesa de Contratación el día 7 de Abril de 2.014 a la vista de la documentación presentada en el sobre B y tras los requerimientos hechos por la Mesa algún licitador a la vista de los antecedentes, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes, D.A. 2ª del TRLCSP, HE RESUELTO.

**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este caso concreto de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/92, delegada por Decreto 355/2012.

**Segundo.-** Dar cuenta del resultado del sobre B, que queda como sigue:

| LICITADOR   | Puntuación |
|---|------------|
| José Montañez Fernández                                   | 215        |
| José Antonio Cano Barba                                   | 170        |
| Miguel Bustos e Hijos, S.L.*                              |            |
| Cristóbal Palomo Rivero<br>/Miguel Ángel Camacho<br>Luque | 200        |

**Tercero.-** Requerir a D. José Montañez Fernández al ser considerada su oferta como la más ventajosa., dentro del plazo máximo de DIEZ días hábiles, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese



**AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)**

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. No presentándose la documentación requerida la adjudicación recaerá en el siguiente licitador.

**Cuarto.-** El contrato se adjudicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, [www.colmenar.es](http://www.colmenar.es)

**Quinto.-** Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento en el plazo máximo de UN MES, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

En Colmenar a 7 de Abril de 2.014.

EL ALCALDE

Pedro Fernández Palomo